

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nro.1091:

ARTICULO 1ro.- Incrementese el sueldo básico del personal municipal, en todas sus categorías en la suma fija de A 9.697,00 mensuales a partir del día 1ro. de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 2do.- El personal jornalizado recibirá cualquiera sea la Clase que revista, un incremento fijo de A 404,04.

ARTICULO 3ro.- Para el personal Superior y Jerárquico detallado en el Art. 2do. de la Ordenanza nro.664 conserve la proporción fijada en el Art. 5to. de la misma establécese un sistema de recupero salarial que se hará efectivo a partir del mes de Octubre del corriente año en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTICULO 4to.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan por aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- En el caso de los haberes del Sr. Intendente Municipal suma que incrementa en el Art.1ro. corresponderá 50% de la suma a sueldo básico y 50% a gastos de representación.

ARTICULO 6to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 de Setiembre de 1989 .-

  
JUAN MANUEL BAUTISTA  
S. CONCEJO DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE